UNIDOS

IDEA
Instituto para el Desarrollo de Antioquia

RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO 0001-21

"Por medio de la cual se incrementa y se sustituye a partir del 1° de enero de 2021, la escala salarial mensual para los empleados públicos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA"

La Honorable Junta Directiva del Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA-, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confiere el artículo 76 de la Ley 489 de 1998, la Ordenanza 13 de 1964 y el artículo 13 de la Resolución de Junta Directiva No.006 del 2014, en especial, el numeral 3 y

CONSIDERANDO

A. Que La Honorable Asamblea Departamental de Antioquia, mediante las Ordenanzas Número 07 de 2020, en su artículo 5° y, la Ordenanza 29 de 2020 en su artículo 39°, autorizan al Gobernador del Departamento, para incrementar durante el mes de enero de cada vigencia, la escala salarial mensual de los servidores públicos del Departamento de Antioquia, el valor correspondiente al IPC de la vigencia anterior, mientras el Gobierno Nacional expida el Decreto de límites salariales y se aprueba la ordenanza que sustituye la escala salarial.

B. Que, a diciembre 31 de 2019, el Índice de Precios al Consumidor fue del 1.61%, según reporte del Boletín Técnico del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del 5 de enero de 2021.

C. Que el Gobernador de Antioquia, mediante Decreto número D2021070000230 del 14 de enero de 2021, acoge lo dispuesto por la Asamblea Departamental de Antioquia, y por lo tanto, incrementa y sustituye la escala salarial a partir del 1° de enero de 2021, en un 1.61%, correspondiente al IPC del año 2020, para los servidores públicos que se encuentren en los niveles jerárquicos Directivo, Asesor, Profesional y Asistencial.

D. Que el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

E. Que de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Junta Directiva 006 de 2014, por medio de la cual se reforman los Estatutos del Instituto, en su Artículo Décimo Tercero. Funciones de la Junta Directiva, numeral tercero, establece: "*Crear, suprimir y modificar cargos, son sujeción a las normas legales y señalarles funciones. La asignación salarial de los servidores será fijada consultando políticas establecidas a nivel Departamental sobre la materia*".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementar las asignaciones básicas salariales a partir del 1° de enero de 2021, en un 1.61% para todos los servidores públicos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, que se encuentren en los niveles jerárquicos Directivo, Asesor, Profesional, Asistencial; de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: La asignación salarial, consignada en esta Resolución para los diferentes empleados, corresponde a aquellos de carácter permanente y de tiempo completo en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez el Gobierno Nacional expida el decreto de límites salariales para el año 2021, la Administración Departamental adelantará los trámites ante la Asamblea Departamental para realizar los ajustes correspondientes y expedir los actos administrativos a que haya lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: Con fundamento en el parágrafo anterior, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, se acogerá a las dispuesto por la Honorable Asamblea Departamental y a la Administración Departamental.

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúense las operaciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

UNIDOS

0001-21

IDEA

RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2021.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los 22 ENE 2021

JUAN PABLO LOPEZ CORTÉS
Presidente
Delegado del Gobernador De Antioquia

DAVID ANDRES OSPINA SALDARRIAGA
Secretario
Secretario General

	NOMBRE	Cargo/rol	Firma	Fecha
Proyectó	María Gilma Alvarez Aguilar	Auxiliar Administrativo		
Revisó	Carlos Mario Morales Marín	Profesional Universitario		19-01-2021
Revisó	Jorge Humberto Ramírez Orozco	Director Gestión Humana		19-01-2021
Aprobó	Leidy Johana López Zuluaga	Directora Técnica Contractual y Administrativo		
Aprobó	Juan Fernando Echandía Bustamante	Subgerente Administrativo (e)		19-01-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				

Radicado: D 2021070000230
Fecha: 14/01/2021
Tipo: DECRETO
Destino:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se dispone el incremento salarial para la vigencia 2021, correspondiente al IPC del año 2020".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 7° del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 5 de la Ordenanza 07 del 21 de julio de 2020 y el artículo 39 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Honorable Asamblea Departamental de Antioquia, mediante la Ordenanza número 07 de 2020 en su artículo 5° y, la Ordenanza 29 de 2020 en su artículo 39, autorizan al Gobernador del Departamento, para incrementar durante el mes de enero de cada vigencia, la escala salarial mensual de los servidores públicos del Departamento de Antioquia, el valor correspondiente al IPC de la vigencia anterior, mientras el Gobierno Nacional expide el Decreto "*Por medio del cual fija los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional*" y se adelantan los trámites ante la Asamblea Departamental para la expedición de la ordenanza que sustituye la escala salarial.

2. El Gobierno Nacional fijó el Índice de Precios al Consumidor- IPC del año 2020 en 1.61%, según reporte del Boletín Técnico del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del 5 de enero de 2021.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: A partir del 1º de enero de 2021, increméntese la asignación salarial mensual para los servidores públicos que se encuentren en los niveles jerárquicos Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial y; para los Trabajadores Oficiales, en un 1.61%.

PARÁGRAFO PRIMERO: La asignación salarial, consignada en este Decreto para los diferentes empleos, corresponde a aquellos de carácter permanente, temporal y de tiempo completo de la Administración Departamental. Los cargos permanentes de jornada parcial se remunerarán en forma proporcional al tiempo de trabajo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez el Gobierno Nacional expida el Decreto "*Por medio del cual fija los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados*

públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional" para el año 2021; se realizarán los ajustes que sean correspondientes y de manera ponderada, si a ello hubiere lugar; sin sobrepasar los límites establecidos en dicho Decreto Nacional. Para ello la Administración Departamental adelantará los trámites ante la Asamblea Departamental para la expedición de los actos administrativos a que haya lugar y la realización de los ajustes correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúense las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de este decreto.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir del 1° de enero de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA
Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

	Nombre	Cargo/rol	Firma	Fecha
Proyectó	Cristhian Alexander Córdoba R.	Profesional Universitario		07/01/2021
Revisó	Carmen Elvira Restrepo Valencia	Profesional Universitario		07/01/2021
Revisó	Alberto Medina Aguilar	Director de Desarrollo Organizacional		07/01/2021
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján	Asesora		12/01/2020
Aprobó	Alexander Mejía Román	Director Administrativo de Asesoría Legal y de Control		12-01-21
Aprobó	Héctor Fabio Vergara Hincapié	Subsecretario Jurídico		12.01.21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

07/01/2021

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2020

ÑO 2020, MES 12 **Base Diciembre de 2018 = 100,00**

Mes	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
ero	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42
brero	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67
arzo	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57
ril	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16
ayo	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32
nio	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38
lio	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00
josto	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01
ptiembre	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32
tubre	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06
oviembre	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15
ciembre	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38
año corrido	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61

ente: DANE.
ota: La diferencia en la suma de las variables,
edece al sistema de aproximación y
tualizado el 5 de enero de 2021